

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA .

Exposición de motivos

El objetivo de este Reglamento es establecer las distinciones que puede conceder el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, así como las condiciones que deben reunir los aspirantes a tales distinciones.

El Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla para el año 2023, aprobado definitivamente en sesión de la Junta General celebrada el _____, establece en su línea estratégica 3 “relaciones Institucionales”, entre otros objetivos, el de instaurar el día del/de la Bombero/a coincidiendo con la festividad del cuerpo el día 8 de marzo, donde se entregarán los premios a la mejor intervención del año y a toda una trayectoria profesional, votados por el colectivo de bomberos/as. Los premios tienen como propósito reconocer el trabajo del personal de Prevención, Extinción de Incendios del Consorcio, poniendo en valor el trabajo en equipo para fomentar el orgullo de la pertenencia al Cuerpo.

En consecuencia, se propone el Reglamento de Honores y Distinciones del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, con el articulado que sigue:

CAPÍTULO I.- Del Día del Bombero/a.-

Artículo 1.- Se instituye el Día del Bombero/a, que se celebrará anualmente coincidiendo con el 8 de marzo de cada año, festividad de San Juan de Dios, día del patrón del Cuerpo. Excepcionalmente, por Resolución de la Vicepresidencia podrá modificarse el día de la celebración. El lugar y los contenidos específicos para su celebración, así como su suspensión temporal o definitiva, y cualquier otra circunstancia sobre los actos institucionales y complementarios que se vayan a realizar dicho día. Con motivo de su celebración se impondrán los honores o distinciones anuales establecidos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II.- De los Honores, Distinciones y Reconocimientos.-


Artículo 2.- Los honores y distinciones regulados en este Reglamento no tendrán dotación económica alguna, ni serán valorados como méritos en los concursos de selección y provisión de puestos de trabajo.

Artículo 3.- El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para reconocer, de forma pública y solemne, los servicios extraordinarios, merecimientos especiales y los nobles empeños de quienes se hayan distinguido en el cumplimiento del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en la Provincia de Sevilla, establece las siguientes distinciones:

- **Premio a la mejor intervención del año**, que tiene por objeto reconocer una actuación que haya tenido lugar durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre llevada a cabo por uno o varios parques de bomberos/as, donde se haya puesto de manifiesto la profesionalidad y la eficacia en la protección de personas y bienes durante la intervención.
- **Premio a toda una trayectoria profesional**, que tiene por objeto reconocer la trayectoria profesional de un/a bombero/a del Consorcio, cualquiera que sea su rango, que cuente, al menos, con veinte años de servicios, se encuentre en servicio activo o se haya jubilado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre .
- **Menciones especiales a determinados colectivos.**

Artículo 4.- Los honores y distinciones relacionados en el artículo anterior podrán ser concedidos, sin limitación de número, a personas naturales, así como a grupos de personas, departamentos, unidades o cualquier colectivo

Código Seguro De Verificación:	1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	02/02/2023 13:14:10
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==		



reconocido aun carente de personalidad jurídica. Todas ellas podrán ser concedidas a título póstumo. Estos honores y distinciones podrán ser revisados y revocados, en cualquiera de sus clases, con el mismo procedimiento requerido para su concesión establecido en el artículo 4, a cualquiera de los que por cualquier circunstancia suficientemente motivada desacreditaran el honor o distinción impuesta o por imperativo legal .

Artículo 5.- El procedimiento de concesión del **Premio a la mejor intervención del año** descrito en el artículo 3, será iniciado a instancia de cualquier bombero/a, cabo, cabos 1º o sargento del Consorcio durante la fecha que se concrete en cada convocatoria específica, cumplimentando el modelo de candidatura que se acompaña como anexo nº1. En cualquier caso deberá motivarse suficientemente la actuación candidata al premio, el parque o parques intervinientes y el personal que intervino.

La valoración de las candidaturas presentadas se hará por un jurado que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: La titular de la Gerencia del Consorcio o persona en quien delegue.

Secretario/a: La titular de la Secretaría General del Consorcio o persona en quien delegue.

Vocales:

La titular de la Adjuntía 1 Técnico/a o persona en quien delegue.

La titular de la Jefatura Técnica del Sistema o persona en quien delegue.

La titular de la Jefatura Operativa del Sistema o persona en quien delegue.

La titular de la Jefatura de Servicios o persona en quien delegue.

El jurado valorará las candidaturas presentadas para verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y decidirá por mayoría absoluta motivadamente el premio o premios a entregar, ostentando el presidente voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Artículo 6.- El **Premio a la trayectoria profesional** descrito en el artículo 3 se otorgará por votación popular durante los primeros quince días del mes de febrero por el personal del Consorcio, cumplimentando la papeleta de voto que se acompaña como anexo nº2 .

Las candidaturas y los votos se presentarán por Registro General cumplimentando la ficha (anexo n.º 1) o la papeleta de voto (anexo n.º 2) debidamente suscritas.


El plazo de recepción de candidaturas y votaciones se abrirá durante la fecha que se concrete en cada convocatoria específica.

En el premio a la trayectoria profesional, el jurado examinará las candidaturas presentadas para verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y se limitará a realizar el escrutinio de las votaciones recibidas. En caso de empate entre candidatos el premio se entregará a exquo a los candidatos empatados.

Artículo 7.- En el expediente de concesión de ambos premios deberá constar lo siguiente: a) Acuerdo de inicio de la Presidencia abriendo la convocatoria para cada año, sin perjuicio de su delegación conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos del Consorcio). b) Memoria en la que se acrediten los méritos que hacen al aspirante/s acreedor/es-as de la distinción propuesta. c) Informe de Secretaría General. c) Acuerdo de concesión de los premios adoptado por la Junta General.

Artículo 8.- La imposición de los honores y distinciones definidos en este Reglamento tendrá lugar en acto solemne al que asistirán el Presidente, la Vicepresidenta, representantes de las administraciones consorciadas, los miembros del jurado y las personas o representantes de los colectivos galardonados, debiendo la Secretaria General del Consorcio, de forma previa a la imposición, dar fe de la Resolución por la que se concede el honor o distinción correspondiente.

CAPÍTULO III.- De los premios.


Código Seguro De Verificación:	1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	02/02/2023 13:14:10	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==			

Artículo 9.- La Placa de reconocimiento a la mejor intervención del año, trayectoria profesional u otra mención especial, consistirá en una reproducción en madera y plata en la que se grabará el nombre/s del/a galardonado/a. También podrá materializarse en un pergamino, realizado al efecto, en el cual debe aparecer el nombre de la persona/s o colectivo a quien se concede y la fecha de la Resolución por la que se concede tal distinción.

La ceremonia de entrega de los premios se realizará el 8 de marzo de cada año, en un acto público en el lugar que se publicitará con antelación, en el marco de los actos del día del Patrón del Cuerpo.

Artículo 10.- No obstante, podrán crearse otros honores, distinciones o merecimientos y premios que no tengan cabida en los anteriores establecidos en este Reglamento.


DISPOSICIÓN ADICIONAL Se faculta a la Vicepresidencia del Consorcio para resolver cuantas dudas interpretativas se produzcan con motivo de la aplicación del presente Reglamento de Honores y Distinciones, debiendo dar cuenta de las mismas a la Junta General.

Código Seguro De Verificación:	1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	02/02/2023 13:14:10	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==			

PREMIO A LA MEJOR INTERVENCIÓN DEL AÑO .

ANEXO N.º 1

DATOS DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA:	
PARQUE O PARQUES INTERVINIENTES:	
PERSONAL QUE INTERVINO:	
MOTIVACIÓN DE LA CANDIDATURA:	
DATOS DE LA PERSONA QUE PROMUEVE LA CANDIDATURA:	
NOMBRE:	
APELLIDOS:	
PUESTO:	
TELÉFONO	EMAIL

Código Seguro De Verificación:	1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	02/02/2023 13:14:10	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==			

PREMIO A TODA UNA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCEDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. ANEXO N°2

PAPELETA DE VOTO:

DATOS DEL CANDIDATO:	
NOMBRE:	
APELLIDOS:	
PUESTO:	
BREVE MOTIVACIÓN DEL CANDIDATO:	
DATOS DE LA PERSONA QUE EMITE EL VOTO	
NOMBRE:	
APELLIDOS:	
PUESTO:	
TELÉFONO:	EMAIL:

Código Seguro De Verificación:	1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Fidel Gutiérrez Arispón	Firmado	02/02/2023 13:14:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1ErXmcCOYlJnMp03JvVGtA==		

